

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****76****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Andrea Keller Descalzo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 147/2020, instados por la procuradora doña María Dolores Alcocer Antón, en nombre y representación de Santander Consumer E.F.C., S. A. contra don Ahmed Erahmani, en los que se ha dictado, en fecha 29 de abril de 2021, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Santander Consumer E.F.C., S. A., en los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado contra don Ahmed Erahmani, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora el importe de 4.899,14 euros, más los intereses moratorios pactados desde la interposición de la demanda, hasta el completo pago.

Todo ello, con condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2693-0000-00-0147-20 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando, en el campo "Beneficiario", Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Parla, y en el campo "observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2693-0000-00-0147-20.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Ahmed Erahman, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 26 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.926/21)

